

PERIODICO OFICIAL

HIDALGO
HIDALGO



TOMO CXXXVIII

Pachuca de Soto, Hgo., a 3 de Enero de 2005

Núm. 1 Bis

LIC. JUAN ALBERTO FLORES ALVAREZ
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSE VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N
Correo Electrónico: www.poficial@edo-hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de septiembre de 1931

SUMARIO:

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, que celebran el Titular del Ejecutivo Federal, Licenciado Vicente Fox Quesada, con la participación de las Secretarías de Gobernación; de Hacienda y Crédito Público; de Desarrollo Social, y de la Función Pública, interviniendo en este acto sus Titulares Licenciados Santiago Creel Miranda, José Francisco Gil Díaz, Josefina Eugenia Vázquez Mota y Eduardo Romero Ramos, respectivamente y el Titular del Ejecutivo del Estado de Hidalgo, Licenciado Manuel Angel Núñez Soto, con la concurrencia de los Secretarios de Gobierno, Finanzas y Administración, Desarrollo Social y Contraloría, interviniendo en este acto sus titulares Licenciado Aurelio Marín Huazó, Contador Público Rodolfo Picazo Molina, Licenciada Alma Carolina Viggiano Austria y Licenciada Flor de María López González, respectivamente, al

tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

Págs. 1 - 10

Instituto Estatal Electoral.- De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 153 de la Ley Electoral del Estado en vigor, el Instituto Estatal Electoral informa a la ciudadanía en general los nombres de los Candidatos a Gobernador Constitucional y de las fórmulas de Candidatos a Diputados por los Principios de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional, que habrán de participar en la Elección del próximo 20 de febrero de 2005 en la que se habrán de renovar el Poder Ejecutivo y el H. Congreso del Estado.

Págs. 11 - 16



CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, QUE CELEBRAN EL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, LICENCIADO VICENTE FOX QUESADA, CON LA PARTICIPACION DE LAS SECRETARIAS DE GOBERNACION; DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO; DE DESARROLLO SOCIAL, Y DE LA FUNCION PUBLICA, INTERVINIENDO EN ESTE ACTO SUS TITULARES LICENCIADOS SANTIAGO CREEL MIRANDA, JOSE FRANCISCO GIL DIAZ, JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA Y EDUARDO ROMERO RAMOS, RESPECTIVAMENTE Y EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO, CON LA CONCURRENCIA DE LOS SECRETARIOS DE GOBIERNO, FINANZAS Y ADMINISTRACION, DESARROLLO SOCIAL Y CONTRALORIA, INTERVINIENDO EN ESTE ACTO SUS TITULARES LICENCIADO AURELIO MARIN HUAZO, CONTADOR PUBLICO RODOLFO PICAZO MOLINA, LICENCIADA ALMA CAROLINA VIGGIANO AUSTRIA Y LICENCIADA FLOR DE MARIA LOPEZ GONZALEZ, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES

- 1.- Que el Estado Mexicano, se estructura conforme al Artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en una República Representativa, Democrática, Federal, compuesta de Estados Libres y Soberanos en todo lo concerniente a su Régimen Interior, Unidos en una Federación.

- 2.- Que la Planeación Nacional del Desarrollo es la ordenación racional y sistemática de acciones que, con base en el ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la Actividad Económica, Social, Política y Cultural, tiene como propósito la transformación de la realidad del País, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y Ley establecen.

Por ello, mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y evaluarán resultados.

- 3.- Que de acuerdo con lo previsto en la Ley de Planeación, en el Plan Nacional de Desarrollo 2001 – 2006 y en las demás disposiciones aplicables, las dependencias de la Administración Pública Federal elaborarán y ejecutarán los programas sectoriales que les correspondan, así como las Entidades, sus respectivos Programas Institucionales; en lo referente a los Programas Regionales y Especiales las Dependencias y Entidades realizarán dichos Programas atendiendo a lo establecido en la Legislación aplicable.
- 4.- Que el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social en ejercicio de sus atribuciones es la encargada de Promover, Coordinar y Concertar Acciones con los Sectores Social y Privado para el cumplimiento y ejecución del Programa Nacional de Desarrollo Social 2001-2006, Superación de la Pobreza: Una Tarea Contigo, y del Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006 y el Programa Sectorial de Vivienda 2001-2006.
- 5.- Que la política de desarrollo social adoptada por el Gobierno Federal, como Política Social de Estado, se caracteriza por ser subsidiaria y corresponsable, incluyente para todos los Mexicanos y Mexicanas, y se propone lograr la Coordinación entre y, dentro, de los tres órdenes de Gobierno; así como la concertación con la sociedad civil organizada; la integración y articulación de Acciones para evitar duplicidades entre Programas, y su complementación y sinergia, con el objetivo de proveer beneficios Sociales para elevar el nivel de calidad de vida de la Población en situación de Pobreza e impulsar el Crecimiento y Desarrollo, asimismo, mejorar la infraestructura y el equipamiento de las Ciudades, de sus Zonas Urbano-Marginadas y del ordenamiento del Territorio.
- 6.- Que el presente Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano otorga continuidad a los programas de combate a la Pobreza y Desarrollo Social, en un marco de Federalismo, de respeto a la Soberanía de los Estados y de Trabajo Republicano que han desarrollado los anteriores Convenios de Desarrollo Social 2001, 2002, y el respectivo de 2003, y representa la vinculación de la Planeación Nacional con la Estatal de desarrollo en la consecución de las metas y objetivos que prevé el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006.
- 7.- Que el presente Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, cuyas acciones para reducir la Pobreza y propiciar Desarrollo Social, Urbano, Vivienda y Ordenación Territorial, se fundamentan en el Pacto Federal, consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el respeto a la Soberanía de los Estados, y a través de él se ratifica la vigencia del Federalismo.
- 8.- Que es necesario integrar y ampliar los Programas de Desarrollo de los diversos Sectores de la Administración Pública Federal y Estatal, con el objeto de que los beneficios alcancen a la totalidad de la Población, cubriendo Areas de atención complementaria para elevar los niveles generales de calidad de vida, mediante la Participación Coordinada y congruente de la acción de sus Dependencias y Entidades.

DECLARACIONES

- I.-** Declara la Secretaría de Gobernación, a través de su Titular:
- I.1** Que es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con el Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2** Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27 fracción XIV de la misma Ley, tiene entre sus atribuciones conducir, siempre que no esté conferida esta facultad a otra Secretaría, las relaciones del Poder Ejecutivo con los demás Poderes de la Unión, con los Organos Constitucionales Autónomos, con los Gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios y con las demás Autoridades Federales y Locales, así como rendir las informaciones Oficiales del Ejecutivo Federal.
- I.3** Que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 5° del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.
- II.-** Declara la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de su Titular:
- II.1** Que es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con el Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- II.2** Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde a la Secretaría proyectar y Coordinar la Planeación Nacional del Desarrollo y Elaborar, con la participación de los grupos Sociales interesados, el Plan Nacional correspondiente; formular el programa de Gasto Público Federal y llevar a cabo las tramitaciones y registros que requieran la vigilancia y evaluación del ejercicio del Gasto Público Federal y del Presupuesto de Egresos, así como vigilar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de Planeación Nacional, así como de Programación, Presupuestación, Contabilidad y Evaluación.
- II.3** Que cuenta con Facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 4° del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- III.-** Declara la Secretaría de Desarrollo Social, a través de su Titular:
- III.1** Que es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con el Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- III.2** Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32 de la misma Ley, tiene entre sus atribuciones formular, conducir y evaluar la Política general de Desarrollo Social para el combate efectivo a la Pobreza; en particular la de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Vivienda; Coordinar las acciones que incidan en el combate a la Pobreza fomentando un mejor nivel de vida en lo que el Ejecutivo Federal convenga con los Gobiernos Estatales y Municipales, buscando en todo momento propiciar la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control; así como evaluar la aplicación de las transferencias de fondos a favor de Estados y Municipios, y de los Sectores Social y Privado que se deriven de las Acciones e Inversiones Convenidas.
- III.3** Que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 16 de la Ley Orgánica de la

Administración Pública Federal, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

IV.- Declara la Secretaría de la Función Pública, a través de su Titular:

IV.1 Que es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con el Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

IV.2 Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 37 de la Ley antes citada, tiene entre sus Atribuciones, Organizar y Coordinar el sistema de Control y Evaluación Gubernamental; Inspeccionar el ejercicio del Gasto Público Federal, y su congruencia con los Presupuestos de Egresos; Organizar y Coordinar el Desarrollo Administrativo integral de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, a fin de que los recursos Humanos, Patrimoniales y los procedimientos Técnicos de la misma, sean aprovechados y aplicados con criterios de Eficiencia, Descentralización, Desconcentración y Simplificación Administrativa; así como conocer e investigar las conductas de los Servidores Públicos, que puedan constituir Responsabilidades Administrativas; aplicar las sanciones que correspondan en los términos de Ley y, en su caso, presentar las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público, prestándole para tal efecto la colaboración que le fuere requerida.

IV.3 Que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 4 y 5 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

V.- Declara el Ejecutivo del Estado, a través de su Titular:

V.1 Que de conformidad con los Artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado, es una Entidad Libre y Soberana que forma parte de la Federación y cuenta con Personalidad Jurídica propia.

V.2 Que de conformidad con el Artículo 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, el Gobernador del Estado podrá convenir con el Ejecutivo Federal, con otras Entidades Federativas, con los Ayuntamientos, con las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, con personas físicas o morales de los sectores, Social y Privado, cumpliendo con las formalidades de Ley que en cada caso proceda, la Prestación de Servicios, la Ejecución de Obras o la realización de cualquier otro propósito de beneficio para el Estado; Así como otorgar Concesiones para el uso y aprovechamiento de bienes del Dominio Público del Estado o la prestación de Servicios Públicos a su cargo.

V.3 Que en su estructura orgánica cuenta con las Secretarías de Gobierno, Finanzas y Administración, Desarrollo Social y Contraloría, dependencias de la Administración Pública de las que se auxilia el Ejecutivo del Estado para el despacho de los asuntos que le competen, por lo que los Secretarios cuentan con la Facultad Legal para suscribir el presente instrumento, de conformidad con los Artículos 13, 24, 25, 26 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los Artículos 26 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 27, 31, 32 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 a 36 y 44 de la Ley de Planeación; 57 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004 y las demás disposiciones federales aplicables; 1, 61, 71 fracción XLVII, 82 y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; 2, 7, 9, 13, 15, 16, 19, 21, 24, 25, 26 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 2, 3, 20, 68, 69, 72, 73 y 74 de la Ley de Planeación del Estado, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto Coordinar a los Ejecutivos Federal y del Estado para:

- A.-** Ejecutar Programas, Acciones y Recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la Pobreza y Marginación, mejorando las condiciones Sociales y Económicas de la Población, mediante la instrumentación de Políticas Públicas que promuevan el Desarrollo Humano, Familiar, Comunitario y Productivo, con Equidad y Seguridad, atendiendo al mismo tiempo, el desafío de conducir el Desarrollo Urbano y Territorial.
- B.-** Vincular las acciones de los Programas Sectoriales, Regionales, Institucionales y Especiales que lleve a cabo el Ejecutivo Federal a través de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, con las de los respectivos Programas Estatales, con el propósito de que las Acciones que se convengan realizar en la Entidad Federativa, con la participación que en su caso corresponda a los Municipios interesados, sean congruentes con la Planeación para el Desarrollo Integral del Estado y con la Planeación Nacional del Desarrollo en el marco del COPLADEHI.
- C.-** Conjuntar esfuerzos en materia de Planeación, Diseño, Implementación y evaluación de programas y Políticas Sociales, en el desarrollo de un padrón único de beneficiarios y en el intercambio de información y desarrollo de instrumentos para la medición del Desarrollo Humano.

SEGUNDA.- De acuerdo a lo señalado en la declaración II.2 de este Convenio, La Secretaría de Hacienda y Crédito Público participa en el presente Convenio a efecto de coadyuvar con la Secretaría de Desarrollo Social, en el ámbito de su respectiva competencia, a la consecución de los objetivos de la Planeación Nacional del Desarrollo y de los Programas que de la misma se deriven.

TERCERA.- El Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado conjuntamente promoverán Acciones y destinarán recursos en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos, dirigidas a la atención de la Población en Pobreza, así como al Desarrollo Urbano y el Ordenamiento Territorial, brindándoles atención diferenciada y apoyos específicos.

En especial, en la Ejecución de Acciones para la atención a la Población marginada en el ámbito rural, convienen que la Coordinación se realizará a partir de la estrategia de enfoque Territorial de Marginación y Pobreza, a través de la identificación de las microrregiones definidas por la Secretaría de Desarrollo Social, de acuerdo con los criterios Oficiales dados a conocer por dicha Dependencia, que se caracterizan por sus altos índices de Marginación y Rezagos Estructurales. Bajo esquemas de prioridad, se conviene la atención de las Localidades, los Territorios o Regiones que ambas partes coincidan deben ser incorporados a esta estrategia de trabajo, conforme la evolución de los indicadores de Marginación, con base en la metodología que para el efecto desarrolló el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y las aportaciones de instancias similares de los Estados, y que deberán acordarse, según lo estipula la Cláusula Séptima de este Convenio.

Por lo anterior, orientarán sus esfuerzos conforme a lo que establece el Acuerdo mediante el cual se identifican las microrregiones por sus condiciones de Rezago y Marginación, Publicado el 31 de enero de 2002 en el Diario Oficial de la Federación, y las que en su caso se convengan incluir a propuesta del Ejecutivo del Estado, mismas que se detallarán en los documentos que al efecto suscriban las partes.

Asimismo, en el marco del Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, los esfuerzos estarán dirigidos a las Zonas Metropolitanas y Ciudades cuya Ubicación, Tamaño y

Significación Económica, Política y Social, las convierte en puntos estratégicos para impulsar el Desarrollo Nacional y apoyar las tareas de ordenación Territorial. Se pondrá especial atención en las Zonas Urbano-Marginadas identificadas mediante procedimientos de focalización Territorial.

CUARTA.- El Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado establecen conjuntamente la pertinencia de instrumentar acciones a efecto de contar con mecanismos y Políticas que aseguren la participación y convergencia de los Tres Ordenes de Gobierno, la concurrencia con las iniciativas de la Sociedad Civil Organizada y del Sector Privado, para propiciar la ampliación de capacidades en los individuos, la generación de oportunidades que favorezcan el Desarrollo Local y Personal, la protección social, la formación de Patrimonio, el Desarrollo Urbano y la Ordenación del Territorio Nacional, procurando la realización y complementación de Acciones con dichos fines.

QUINTA.- Los Ejecutivos Federal y del Estado conjuntarán esfuerzos para:

- A).- Articular estrategias de atención sustentadas en un enfoque integral para el mejoramiento productivo y el Desarrollo Social y Humano en las Regiones Indígenas, impulsando una Política de Atención Microrregional, en la que se respete la identidad de las Comunidades Indígenas;
- B).- Impulsar programas y proyectos que promuevan la corresponsabilidad de los destinatarios y sujetos de atención, la integralidad de las Acciones para su sinergia y complementariedad y la cohesión Social para fortalecer el tejido Social;
- C).- Dar respuesta a las interacciones Regionales, Urbanas y Rurales, identificando potencialidades y limitaciones para impulsar el Desarrollo Urbano de la Región y transformar el entorno popular, buscando garantizar una distribución equitativa de Recursos, y así avanzar hacia un Acuerdo Nacional para la reordenación del Territorio y conformar un Proyecto Territorial de Nación, a que se refiere el Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006;
- D).- Reducir las brechas que existen entre Hombres y Mujeres, brindando a las Mujeres la oportunidad de participar plenamente en el Desarrollo y sus Beneficios;
- E).- Reducir la vulnerabilidad de las Ciudades a través de la actualización de Programas y Acciones que impulsen el Ordenamiento Territorial y el Desarrollo Urbano;
- F).- Promover e incentivar que los Ciudadanos sean partícipes en el Desarrollo de sus Comunidades y se desenvuelvan de manera activa, informada, corresponsable y comprometida en la promoción y defensa del Interés Público y de sus Legítimos Intereses Particulares y de grupo;
- G).- Contribuir en la Sustentación y Desarrollo de una nueva relación Democrática, Republicana y Federalista de las vinculaciones que llevan a cabo en torno a la consecución de un Desarrollo Regional equilibrado, para detonar su Desarrollo Integral, mediante un proceso participativo con el Municipio, con arreglo a los principios que marcan el Plan Nacional de Desarrollo y Plan Estatal de Desarrollo.
- h).- Lograr Acciones tendientes a la rendición de cuentas como proceso de mejora continua de los Programas Sociales, con oportunidad, rigor y objetividad como condición para apoyar la transparencia;
- I).- Desarrollar mecanismos de Cooperación Técnica en materia de Planeación, Diseño, implementación y evaluación de Programas Sociales, en el desarrollo de

un padrón único de beneficiarios y en el intercambio de información y desarrollo de instrumentos para la medición del Desarrollo Humano;

- J).- Fomentar y promover la formación de un Patrimonio, que garantice un nivel mínimo de solvencia a los adultos y sus familias, de conformidad con los Programas de Suelo, Vivienda o de Ahorro que se establezcan para tal efecto, y**
- K).- Promover y fortalecer la operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, con el fin de mantener y ampliar las capacidades de los individuos, sujetándose a la normatividad Federal Vigente.**

SEXTA.- Los Ejecutivos Federal y del Estado se comprometen a Realizar Acciones para Fortalecer, y en su caso mejorar el funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática y sus instrumentos, manteniendo en todo momento el respeto a la Soberanía y Autonomía de los Ordenes de Gobierno. Para ello, se coordinarán en el ámbito de sus respectivas competencias, para el fortalecimiento, en su caso, de la operación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, así como de las instancias Municipales de Planeación.

SEPTIMA.- El presente Convenio será la vía fundamental de coordinación de la Administración Pública Federal y Estatal para la Planeación y Ejecución de los Programas, Proyectos, Acciones, Obras y Servicios, así como para el Ejercicio de los Recursos Federales y Estatales que se convengan.

Este Convenio operará, a través de la suscripción de Acuerdos o Convenios de Coordinación y Anexos de Ejecución Anuales, en los que se estipulará la realización de los Programas, Proyectos, Acciones, Obras y Servicios, otorgando la participación respectiva a los Municipios, sujetándose en su caso a lo que establezca el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente, a la suficiencia Presupuestaria, a las respectivas reglas de operación y las demás disposiciones Legales Federales aplicables. Cuando se pretenda la ejecución de acciones por los Gobiernos Federal y Estatal con la participación de grupos Sociales o con Particulares, se suscribirán Convenios de concertación, con estricto apego a las disposiciones Legales Federales y Locales aplicables.

Los Recursos Federales que se asignen a cada Entidad Federativa en los términos de los respectivos Acuerdos o Convenios de Coordinación y Anexos de Ejecución, no pierden su carácter de Federal y Estarán sujetos a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente

Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal informarán a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública de la suscripción de los instrumentos señalados en esta cláusula.

OCTAVA.- La Secretaría de Desarrollo Social promoverá ante las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, la aplicación de los principios contenidos en el presente Convenio, para procurar que sus Programas y Acciones se vinculen con la Planeación Regional y Estatal del Desarrollo y sean congruentes con la Planeación Nacional.

NOVENA.- El Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado establecen como necesaria la permanente retroalimentación para la Planeación de las Acciones y Recursos que se convengan ejecutar en el marco de este Convenio; por lo que, acuerdan promover la implementación de Instrumentos de Coordinación, Jurídicos y Metodológicos para la Supervisión, Seguimiento y Evaluación de las Acciones que se realicen en el marco de este Convenio.

Asimismo, los Ejecutivos Federal y del Estado convienen la generación de informes periódicos, tanto en su contenido como en sus términos de presentación, de acuerdo a

la normatividad vigente y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

A solicitud expresa del Ejecutivo del Estado, el Ejecutivo Federal proporcionará Asistencia Técnica y Capacitación en las materias motivo de este Convenio, por conducto de las Dependencias que operen los Programas.

DECIMA.- El Ejecutivo del Estado se compromete a entregar trimestralmente, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social y directamente a la Secretaría de la Función Pública, la información programática-presupuestaria, de avances Físicos-Financieros y Cierres de Ejercicio, en relación con los distintos Programas, Proyectos, Acciones, Obras y Servicios que se Convengan en los términos de lo señalado en la Cláusula Séptima del presente Convenio, así como de aquellos que establezca el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente y, en general, la información que las mismas requieran para efectuar, en el ámbito de sus respectivas Competencias, el Control, Inspección, Evaluación y Vigilancia de los Recursos Federales que se transfieran al Estado.

DECIMA PRIMERA.- Los Ejecutivos Federal y del Estado convienen que para el Control, Inspección, Evaluación y Vigilancia de los Recursos que se asignen al Estado, la Secretaría de la Función Pública establecerá conjuntamente con el Organo Estatal de Control los Programas o las Actividades que permitan garantizar el cumplimiento de las Disposiciones Federales Aplicables. Los acuerdos de Coordinación que para tal efecto suscriba el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de la Función Pública con el Ejecutivo del Estado, no estarán sujetos a la vigencia anual prevista para los demás acuerdos de Coordinación y anexos de ejecución a que se refiere la Cláusula Séptima.

DECIMA SEGUNDA.- Serán causas de inobservancia del presente Convenio, las siguientes:

- 1.- El Incumplimiento a los Acuerdos o Convenios de Coordinación, Anexos de Ejecución o Convenios de Concertación Derivados del Presente Convenio, a los Lineamientos establecidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda, así como a las Reglas de Operación de los Programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", o demás reglas de los diversos Programas Federales;
- 2.- La aplicación de los Recursos Federales asignados al Estado a fines distintos de los pactados, y
- 3.- La falta de entrega de la Información, reportes y demás documentación prevista en este Convenio y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito, a la brevedad posible, a las partes a través de las dependencias que suscriben el presente Convenio.

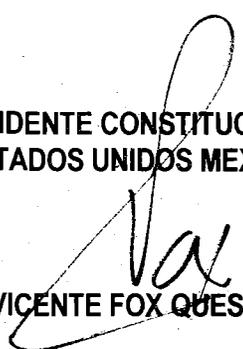
DECIMA TERCERA.- De las controversias que se susciten con motivo de la Ejecución del presente Convenio, así como de los instrumentos de Coordinación que de él deriven; conocerá la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación de conformidad a lo establecido en el Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 de la Ley de Planeación, y las que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de los diversos instrumentos de concertación derivados del propio Convenio, serán resueltas por los Tribunales Competentes, conforme a las Leyes Aplicables.

DECIMA CUARTA.- Los Ejecutivos Federal y del Estado convienen en que el presente Convenio podrá Modificarse o Adicionarse de Común Acuerdo y por Escrito; a cuyo efecto las Modificaciones o adiciones respectivas se harán constar en Acuerdos modificadorios que podrán suscribir los Servidores Públicos de las Dependencias Federales y Estatales que intervienen en la suscripción de este Convenio, que cuenten con facultades para ello y cuyo nivel jerárquico no sea inferior al de Subsecretario. Las modificaciones y adiciones al presente Convenio surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de los Acuerdos Modificadorios Correspondientes.

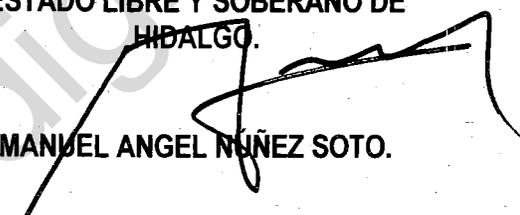
DECIMA QUINTA.- Este Convenio surte sus efectos desde el día primero de enero del año dos mil cuatro, hasta el treinta y uno de marzo del año dos mil cinco y deberá Publicarse, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el Organo Oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la Población conozca las Acciones Coordinadas de la Federación con el Estado.

Enteradas las partes del contenido y alcance Legal del presente Convenio de Coordinación, lo firman en dos ejemplares originales, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 26 días del mes de febrero dos mil cuatro.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.


VICENTE FOX QUESADA.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
HIDALGO.


MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO.

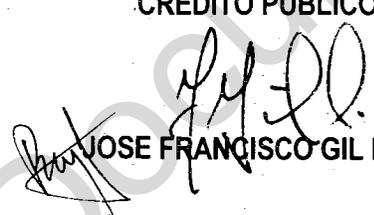
EL SECRETARIO DE GOBERNACION.

SANTIAGO CREEL MIRANDA.

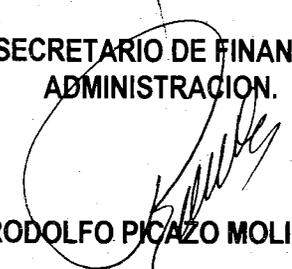
EL SECRETARIO DE GOBIERNO.

AURELIO MARIN HUAZO.

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y
CREDITO PUBLICO.


JOSE FRANCISCO GIL DIAZ.

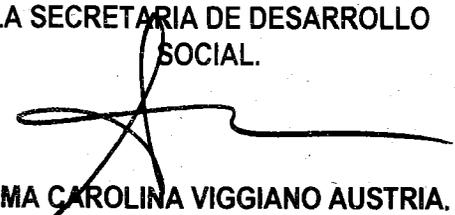
EL SECRETARIO DE FINANZAS Y
ADMINISTRACION.


RODOLFO PICAZO MOLINA.

LA SECRETARIA DE DESARROLLO
SOCIAL.


JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA.

LA SECRETARIA DE DESARROLLO
SOCIAL.


ALMA CAROLINA VIGGIANO AUSTRIA.

EL SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA.

[Handwritten signature of Eduardo Romero Ramos]
EDUARDO ROMERO RAMOS.

LA SECRETARIA DE CONTRALORIA.

[Handwritten signature of Flor de María López González]
FLOR DE MARIA LOPEZ GONZALEZ.

Las firmas que anteceden, corresponden a los Servidores Públicos que suscriben el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, Federación – Estado de Hidalgo, celebrado el día 26 de febrero del año 2004.



CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL CUEF

COMPILACION DE JURISPRUDENCIA Y CONVENIOS
FOLIO No. 104
México D.F. a 16 de Enero de 2005

[Handwritten signature]
Lic. María Teresa Herrera Tellez
Comisionada Ejecutiva del Ejecutivo

166



DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 153 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO EN VIGOR, EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL INFORMA A LA CIUDADANÍA EN GENERAL LOS NOMBRES DE LOS CANDIDATOS A GOBERNADOR CONSTITUCIONAL Y DE LAS FÓRMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, QUE HABRÁN DE PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DEL PRÓXIMO 20 DE FEBRERO DE 2005 EN LA QUE SE HABRÁN DE RENOVAR EL PODER EJECUTIVO Y EL H. CONGRESO DEL ESTADO.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

GOBERNADOR

JOSE ANTONIO DEL SAGRADO CORAZÓN HAGHENBECK CÁMARA

DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA

DISTRITO	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PACHUCA PONIENTE	FRANCISCO ROBERTO CARDENAS COURTAGE	MARTHA CORTES TENORIO
PACHUCA ORIENTE	JORGE DANIEL ALVIZO CONTRERAS	DIANA YANET ROCHA BARRAZA
TULANCINGO DE BRAVO	RUBÉN ALVA MÁRQUEZ	MIGUEL ÁNGEL CRUZ MÁRQUEZ
TULA DE ALLENDE	MARIO SERRANO CERÓN	RODRIGO CASTILLO MARTÍNEZ
TEPEJI DEL RIO	RENE ASSEF SILAHUA ABIRRACHED	MELITON GÓMEZ ANGELES
HUICHAPAN	FELIPE LÓPEZ RAMÍREZ	REBECA CHÁVEZ VENEGAS
ZIMAPAN	MARIO ALBERTO SANCHEZ GÓMEZ	JUAN ALEJANDRO ENRIQUEZ PÉREZ
ZACUALTIPAN DE ANGELES	BENITO VITE TELLO	ADAN LÓPEZ JUÁREZ
SAN AGUSTÍN METZQUITITLÁN	FELIPE LUNA ONOFRE	NICOLÁS SALAZAR HERNÁNDEZ
TENANGO DE DORIA	OTILIO LICONA JIMÉNEZ	ROSANGELA LEÓN RÍOS
APAN	OSCAR FLORES ÁLVAREZ	DOMINGO GARCÍA VÁZQUEZ
TIZAYUCA	ERIK ORTEGA ESCOLANO	NICOLÁS MENESES HERNÁNDEZ
HUEJUTLA DE REYES	FRANCISCO JAVIER BADILLO RAMÍREZ	ARNULFO VERA HERNÁNDEZ
ACTOPAN	PABLO JUÁREZ MENDOZA	SILVIA OLVERA MONCADA
MOLANGO DE ESCAMILLA	JESÚS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	JUAN MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
IXMIQUILPAN	EDGAR VILLA PADILLA	ABELINA MARTÍNEZ ZUÑIGA
JACALA DE LEDEZMA	MA. DEL CARMEN RUBIO MONTAÑO	BERNARDO GARAY MUÑOZ
ATOTONILCO EL GRANDE	CÉSAR BAÑOS LICONA	LIZ OFELIA RUIZ CHIAPA

DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

NO. DE LISTA	PROPIETARIOS	SUPLENTES
1	RODOLFO ALEJANDRO CHAVERO BOJÓRQUEZ	LAURA SÁNCHEZ YONG
2	IRMA BEATRIZ CHÁVEZ RÍOS	JOSÉ RAÚL SANTANDER CRUZ
3	CLAUDIA LILIA LUNA ISLAS	ASAEI HERNÁNDEZ CERÓN
4	ALEJANDRO RENÉ SOTO DELGADO	MARÍA DEL CARMEN MEDÉCIGO HERNÁNDEZ
5	GUILLERMO CUELLAR CHÁVEZ	JENNY MARLÚ MELGAREJO CHINO
6	ELEUTERIO PORRAS BAUTISTA	JANET AGUTLAR BELLO
7	CARLOS DURÁN NAJERA	ALEJANDRA NOEMÍ BERISTAIN CASTILLO
8	LIZ OFELIA RUIZ CHIAPA	CESAR BAÑOS LICONA
9	OTILIO LICONA JIMÉNEZ	ROSANGELA LEÓN RÍOS
10	LUIS ENRIQUE BAÑOS GÓMEZ	SAMANTHA PADILLA ISLAS
11	ALEJANDRO REDONDO HERNÁNDEZ	MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ OSCURA



ALIANZA POR HIDALGO

GOBERNADOR

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG

DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA

DISTRITO	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PACHUCA PONIENTE	JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR	JOSÉ RAMÓN VICENTE DIEZ
PACHUCA ORIENTE	HORACIO EFRÉN CASTAÑEDA REYES	MIRNA ESMERALDA HERNÁNDEZ MORALES
TULANCINGO	MARÍA ORALIA VEGA ORTÍZ	JOSÉ ANTONIO LIRA HERNÁNDEZ
TULA DE ALLENDE	JOSÉ GUADALUPE RODRÍGUEZ CRÚZ	JUAN MANUEL CÁRDENAS OVIEDO
TEPEJI DEL RIO	ARACELY VELÁZQUEZ RAMÍREZ	GUILLERMO SERGIO CABRERA VIVAR
HUICHAPAN	LEOPOLDO RODRÍGUEZ MURILLO	GERARDO TORRES STRINGHINI
ZIMAPAN	CARLOS TREJO CARPIO	MAURILIO MARTÍNEZ SANJUAN
ZACUALTIPAN	JULIO CESAR HERNÁNDEZ JIMÉNEZ	IGNACIO HERNÁNDEZ ARRIAGA
APAN	MARÍA GUADALUPE MUÑOZ ROMERO	HORACIO RAMÍREZ CURIEL
TIZAYUCA	JOSÉ ALBERTO NARVÁEZ GÓMEZ	MARCELO RENÉ ESCAMILLA MARTÍNEZ
HUEJUTLA DE REYES	JOSÉ EUGENIO SEGURA MARROQUÍN	CATALINA ANDRADE FAYAD
ACTOPAN	ADELFA ZUÑIGA FUENTES	SAUL CUELLAR LAZCANO
MOLANGO DE ESCAMILLA	FILIBERTO LUCIO ESPINOSA ARCADIO	MAGALY GRISEL MEDINA MEDINA
IXMIQUILPAN	JOSÉ EDMUNDO RAMÍREZ MARTÍNEZ	DELFINO QUITERIO ROSAS
JACALA DE LEDEZMA	ENRIQUE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	OTILIO MARTÍNEZ OLGUÍN
ATOTONILCO EL GRANDE	ÁNGEL ISMAEL AVILÉS ARANDA	ARMANDO MONZALVO MONZALVO



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA

DISTRITO	PROPIETARIOS	SUPLENTES
SAN AGUSTÍN METZQUITILÁN	ISRAEL MARTÍNEZ RIVERA	JUDITH ARACELI GÓMEZ MOLANO
TENANGO DE DORIA	JOSÉ ANTONIO ROJO GARCÍA DE ALBA	EMILSE MIRANDA MUNIVE

DIPUTADOS DE REPRESENTACION PROPORCIONAL

NO. DE LISTA	PROPIETARIOS	SUPLENTES
1	JESÚS PRIEGO CALVA	ANDREA GASCA OLVERA
2	REYNA GUADALUPE HINOJOSA VILLALVA	GONZALO ISMAEL VILLEGAS DE LA CONCHA
3	MAURICIO ALEJANDRO ROSELL ABITIA	BERTHA TOVAR FUENTES
4	PEDRO PÉREZ DOLORES	JOSÉ APOLINAR LÓPEZ OSORIO
5	MIRNA GARCÍA LÓPEZ	MARÍA CRISPINA FABILA YÁÑEZ
6	CHRISTIAN HERÓN GUEVARA GÁLVEZ	GERARDO MANUEL ÁRCEGA DOMÍNGUEZ
7	MARÍA CARMEN VALDÉS GARCÍA	DAVID ROGELIO MONROY ORDOÑEZ
8	VÍCTOR RODRÍGUEZ GAONA	MARTHA ALEJANDRA CASTRO MARTÍNEZ
9	DULCE VIRIDIANA LIRA GACÍA	ODIVO VILLEGAS GÓMEZ
10	ARIEL GÓMEZ SÉPTIMO	GUILLERMINA TOVAR CAMARGO
11	MIREYA PEÑA GONZÁLEZ	OSCAR PÉREZ MÁRQUEZ



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

GOBERNADOR

JOSÉ GUADARRAMA MÁRQUEZ

DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA

DISTRITO	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PACHUCA PONIENTE	JESÚS RÍOS CASTAÑEDA	JOSÉ GUILLERMO CORTES HERNÁNDEZ
PACHUCA ORIENTE	SILVIA ROMO HERNÁNDEZ	SELENE OLVERA NIETO
TULANCINGO DE BRAVO	PIO TOMAS MARROQUIN GÓMEZ	SALOMÓN PÉREZ BADILLO
TULA DE ALLENDE	WENCESLAO GRANDE OLGUIN	VILIULFO ROJO GUERRERO
TEPEJI DEL RIO	ABEL GUERRERO GARCÍA	JOSÉ LUIS BONILLA CHAVEZ
HUICHAPAN	MIGUEL ALFREDO BRAVO CALLEJA	AGUSTIN ARTURO ROJO SILICEO
ZIMAPAN	AMERICA ROSARIO ZUNIGA VILLASEÑOR	ARLEN AVILA MUÑOZ
ZACUALTIPAN	MATEO TEJEDA HERNÁNDEZ	FROYLAN ZENTENO ÁNGELES
SAN AGUSTÍN METZQUITITLÁN	MA. CARMEN RAMÍREZ BADILLO	J. ABRAHÁM ESCAMILLA MORALES
TENANGO DE DORIA	ALEJANDRO ROSAS GARCÍA	MARIO JARILLO HERNÁNDEZ
APAN	JOSÉ SALVADOR MAYORGA SÁNCHEZ	IGNACIO ENRIQUE ESPINOZA PALACIOS
TIZAYUCA	ALFONSO DÍAZ RIVERA	DORA MARÍA MENESES MENESES
HUEJUTLA DE REYES	MARÍA DEL CARMEN MONROY RIVERA	ESMERALDA AZUARA TORRES
ACTOPAN	ANGEL MEJÍA MARTÍNEZ	LEOPOLDO ORTA PÉREZ
MOLANGO DE ESCAMILLA	MAGDALENO BARRERA BADILLO	EMER ABREGO RUANO
IXMIQUILPAN	JUAN ORTÍZ SIMÓN	LÁZARO LÓPEZ GODINEZ
JACALA DE LEDEZMA	JULIAN MEZA ROMERO	ALFREDO LÓPEZ FLORES
ATOTONILCO EL GRANDE	JUAN RODRÍGUEZ CASTILLO	VERONA VALENCIA ESPINOZA

DIPUTADOS DE REPRESENTACION PROPORCIONAL

NO. DE LISTA	PROPIETARIOS	SUPLENTES
1	PABLO LEÓN ORTA	MARÍA LUISA FERNANDEZ TREVIÑO
2	JUAN ORTÍZ SIMÓN	FORTUNATO GONZÁLEZ ISLAS
3	TATIANA TONANTZIN P. ÁNGELES MORENO	PATRICIA GÁNDARA ORTÍZ
4	DOMITILLO REYES JIMÉNEZ SÁNCHEZ	JUAN BAUTISTA HERNÁNDEZ
5	RICARDO GÓMEZ MORENO	MIRIAM HERNÁNDEZ PIÑA
6	MARÍA CRÚZ GARCÍA SÁNCHEZ	OLGA MÉNDEZ MARTÍNEZ
7	RICARDO BRAVO DELGADILLO	J. RAMÓN FLORES REYES
8	LORENZO BAUTISTA PÉREZ	JOSÉ AUSENCIO GRANADOS ESCALANTE
9	MA. SANTANA HERNÁNDEZ MELO	GREGORIA FRANCO MUCIÑO
10	LEODEGARIO HERNÁNDEZ CORTEZ	CIRILO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
11	ERNESTO GONZÁLEZ CANALES	JOSÉ SALIM ZALDIVAR



PARTIDO DEL TRABAJO

GOBERNADOR

ARTURO APARICIO BARRIOS

DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA

DISTRITO	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PACHUCA PONIENTE	MARIANO ARTURO TORRES LESTRADE	ELIZABETH DELGADO RENDÓN
PACHUCA ORIENTE	CARLOS ODON AGUIÑAGA CONTRERAS	CLAUDIA RIVERA GÓMEZ
TULANCINGO DE BRAVO	JESÚS IRAL ACOSTA TORRES	DELIA MACIAS VISCENCIO
TULA DE ALLENDE	JUAN MANUEL MACIAS CRÚZ	ROSA MARÍA ARMENTA CRÚZ
TEPEJI DEL RIO	ANTONIO RAMÍREZ DONATO	IRINEO VÁZQUEZ LUNA
HUICHAPAN	FERNANDO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	MARCOS LAUREANO MARTÍNEZ
ZIMAPAN	ODILÓN CERVANTEZ LABRA	VICTORIANO TREJO GUERRERO
ZACUALTIPAN DE ANGELES	JUAN PÉREZ CERECEDO	MARÍA MAGDALENA SANTAMARÍA VERA
SAN AGUSTÍN METZQUITITLÁN	ALBERTO SÁNCHEZ RAMÍREZ	ALFONSO PÉREZ MARIN
TENANGO DE DORIA	FRANCISCO SUAREZ VARGAS	SEÑORIO TOLENTINO AGUILAR
APAN	ROBERTO RAMÍREZ BARRIGA	ALBERTO ANTONIO ARANGO RODRÍGUEZ
TIZAYUCA	ROMUALDO ABAD PÉREZ VALENCIA	BLANCA ESTELA VELASCO REYES
HUEJUTLA DE REYES	FILIBERTO HERNÁNDEZ RAMÍREZ	WENCESLAO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
ACTOPAN	ISELA LÓPEZ MATA	FELIPE BRAVO CRÚZ
MOLANGO DE ESCAMILLA	JOSÉ ISABEL ROMERO BAUTISTA	ESTEBAN HERNÁNDEZ SANTOS
IXMIQUILPAN	MARGARITA ELIZABETH CHÁVEZ GARZA	MAURO ABREO OLGUÍN
JACALA DE LEDEZMA	PORFIRIO AGUILAR RAMÍREZ	ALFONSO HERNÁNDEZ LOZANO
ATOTONILCO EL GRANDE	EDMUNDO HERNÁNDEZ GUTIERREZ	VICTORIA MOHEDANO GÓMEZ

DIPUTADOS DE REPRESENTACION PROPORCIONAL

NO. DE LISTA	PROPIETARIOS	SUPLENTES
1	JESÚS TABOADA RODRÍGUEZ	JOSÉ ISABEL ROMERO BAUTISTA
2	MARTHA AYDE SOTO LLAGUNO	JAIME JAVIER GRANILLO VARGAS
3	TANIA HERNÁNDEZ ALCANTAR	FEDERICO VARAS VALDÉS CAMACHO
4	OSBELIA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ	JOSÉ ORDAZ HERNÁNDEZ
5	NICOLAS VARGAS MUÑOZ	SURIEL GONZÁLEZ LUNA
6	JOSÉ RAFAEL GILBERTO MORALES RODRÍGUEZ	MARÍA DEL CARMEN CRÚZ LÓPEZ
7	ENEDINA VERA PIÑA	MARÍA SELENE RESENDIZ CABRERA
8	ANGÉLICA MARÍA ZIMBRON JARILLO	ELI ARACELI MÁRQUEZ MÁRQUEZ
9	PATRICIA FRANCO RÍOS	MATILDE PÉREZ REYES
10	JOSÉ CONRADO MORENO OLVERA	JOSÉ FERNANDO GAYOSSO
11	REYNA ORTÍZ LÓPEZ	SILVIA PÉREZ REYES



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA

DISTRITO	PROPIETARIOS	SUPLENTES
SAN AGUSTÍN METZQUITILÁN	CIRENIO FERNANDO MARQUEZ HERNÁNDEZ	CARLOS JAIME CONDE ZUÑIGA
TENANGO DE DORIA	FELIPE HORACIO RÍOS ESCAMILLA	JUAN JOSÉ ORTÍZ RETAMA

DIPUTADOS DE REPRESENTACION PROPORCIONAL

NO. DE LISTA	PROPIETARIOS	SUPLENTES
1	OCTAVIO DE LA TORRE SÁNCHEZ	JORGE MALO LUGO
2	JERUSALEM KURI DEL CAMPO	HONORATO RODRÍGUEZ MURILLO
3	JOVITO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	ANGÉLICA MOTA FLORES
4	PATRICIA ARIAS CERVANTÉS	CARLOS JAIME CONDE ZUÑIGA
5	JOSEFINA LAZCANO LAZCANO	JOSÉ JUAN JUÁREZ CALLEJAS
6	LINO LUIS MANUEL VEGA FLORES	CRESCENCIO LEONEL CALVA ALEJO
7	ANTONIO RAMÍREZ OSSIO	JOSÉ MARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
8	FELIPE HORACIO RÍOS ESCAMILLA	CLAUDIA ESPINOSA CASTILLO
9	MARIO FRANCISCO GUZMAN BADILLO	MARTHA GABRIELA GARCÍA GUERRERO
10	ESTHER MURILLO AGUILAR	ISRAEL JIMÉNEZ VEGA
11	ARTURO VARGAS TREJO	JOSÉ RUBÉN ESCALANTE VERGARA



PARTIDO CONVERGENCIA

GOBERNADOR

NO REGISTRÓ

DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA

NO REGISTRÓ

DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

NO REGISTRÓ

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 3 DE ENERO DE 2005

LIC. JOSÉ LUIS LIMA MORALES
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO
SECRETARIO GENERAL